

Santiago del Estero, 12 de diciembre de 2012

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 094 /2012

Ref. Actuación N° 796/2012

Asunto: Rechaza impugnación de la Dra. Lucia M. Herrera de Paradelo, contra Resolución CDFAA 027/2012 sobre Jerarquización Docente FAyA.

VISTO:

La actuación de referencia presentada por la Dra. Lucia M. Herrera de Paradelo, Profesora Adjunta, Dedicación Simple, del Departamento de Ciencias Sociales de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FAyA N° 538/2011 se aprueba en forma excepcional y por única vez, en el ámbito de la FAyA, el Régimen de Jerarquización Docente y establece los requisitos cualitativos mínimos para acceder por promoción a un cargo de mayor jerarquía, establece la grilla de valores ponderados para priorizar las posibles promociones, y define el formulario de solicitud, que reviste el carácter de declaración jurada, para que todos los docentes expresen su intención de participar o no en el Régimen de Jerarquización Docente, hasta el día 14 de octubre del año 2011.

Que mediante Resolución CDFAyA N° 014/12 se convalida en general la Resolución FAyA N° 538/2011 y se establece que los alcances de la jerarquización sean: a) ascenso sólo a la categoría inmediata superior o, b) aumento de dedicación o, c) consolidación del cargo que actualmente ostenta el docente.

Que mediante Resolución CDFAyA N° 027/2012, se aprueba la nómina de Docentes a Jerarquizar de la FAyA, elevadas oportunamente por cada uno de los Directores de Departamento de esta Facultad, teniendo en cuenta la ponderación de los docentes y la disponibilidad de puntos vacantes en los mismos.

Que mediante Actuación de referencia, la mencionada docente impugna la Resolución CDFAA N° 027/2012.

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2012, ocasión en la que se resolvió remitir la presentación efectuada por la Dra. Herrera de Paradelo, a la comisión "B" para su estudio y posterior dictamen.

Que el dictamen de la Comisión "B" propone al Consejo Directivo de la FAyA, no hacer lugar a la impugnación contra la Resolución CDFAA N° 027/12 debido a que el Departamento no contaba con los puntos suficientes para la Jerarquización de la Dra. Herrera de Paradelo, descartando discriminación o cualquier acción extra académica.

Que puesto a consideración el dictamen de la Comisión "B" en Reunión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 el Cuerpo aprueba el mismo por mayoría. Por ello:



..H

Santiago del Estero, 12 de diciembre de 2012

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 094 /2012

//...-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012)**

RESUELVE


ARTÍCULO 1º: **NO HACER LUGAR** a la impugnación en contra de la Resolución CDFAA N° 027/2012, interpuesta por la Dra. Lucia M. Herrera de Paradelo, por las razones y fundamentos dados en los "considerandos".

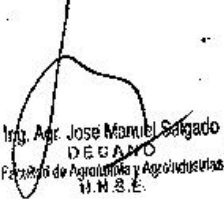
ARTÍCULO 2º: **ELEVAR** al Honorable Consejo Superior el recurso de reconsideración, para su tratamiento y resolución.

ARTÍCULO 3º: **COMUNICAR** y dar copia a la Dra. Herrera de Paradelo y oportunamente elévese como esta dispuesto. Cumplido Archivar.

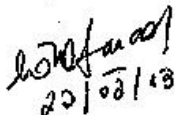
LEG.-

Rcsed2012/094-12


Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.A.A. - UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Selgado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.




20/02/13